

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3459 *Acuerdo de Aprobación del cambio de obra, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, del municipio de Carboneros.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por acuerdo número 5 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 6/2016 de fecha 4 de julio de 2016, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE CARBONEROS:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Junio de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” del municipio de Carboneros, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, por la obra “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” del municipio de Carboneros, incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, por la obra “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y, a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo número 12 de Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 14/2015 de 1 de diciembre de 2015, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234, de 4 de diciembre de 2015.

El municipio de Carboneros participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó, entre otras actuaciones, la incorporación de la inversión “Nave Municipal, Pabellón

Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” a ejecutar por el propio Ayuntamiento, con un presupuesto de 51.000,00 euros y una subvención con cargo a este Plan de igual importe.

En el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha recibido, con fecha 24 de mayo de 2015, oficio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, al que se adjunta Certificación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carboneros, mediante la cual insta a la modificación de la inversión “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” por “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria”, con un presupuesto de 51.000,00 euros, justificando dicha modificación la urgente necesidad de ampliar el alumbrado público, dotando del mismo a nuevas zonas como los egidos de la calle Escolástica y sustituyendo equipos anticuados por equipo de led.

Para la ejecución de la nueva actuación no se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra.

El punto segundo del Acuerdo de Aprobación del Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios prevé que “de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen”.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros partícipes, ya que la asignación que el Plan contempla para el municipio de Carboneros no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia.

Además, es preciso indicar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, por lo que no procede el reintegro por parte del Ayuntamiento de Carboneros; solo se requiere barrar el documento contable AD núm. 2016/28330 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar el nuevo documento contable AD con cargo al mismo crédito.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Ayuntamiento de Carboneros y aprobar el cambio de la obra denominada “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” por la obra “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria”, con el detalle siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	I/S	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP. INVER. (€)	SIST EJEC
-----------	-----------------------------	-----	-----------------	--------------------	-----------

Carboneros	Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria	I	40.000,00	40.000,00	AYTO
------------	---	---	-----------	-----------	------

Segundo: El cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta, de conformidad con lo previsto en el punto 2, apartado cuarto del Acuerdo de aprobación del Plan.

Tercero: Proceder al barrado del documento contable núm. 2016/28330 y librar documento contable para la actuación modificada.

Cuarto: La nueva obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios, se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme el RD 939/1997, de 20 de junio.

Quinto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Carboneros y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

Sexto: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 20 de Julio de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.